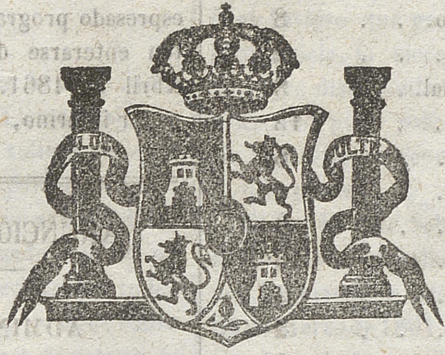


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 reales al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La Redaccion se halla establecida en la calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Comision de Estadística de la provincia de Valladolid.

Por disposicion de la Comision de Estadística general del Reino, se suspende la subasta que debia tener lugar segun está anunciado, el día 12 del corriente para la construccion de una torre de observacion en el punto de la provincia de Palencia denominado Varas. En su consecuencia, solo tendrá lugar la subasta para la construccion de la otra torre en el punto de Greda, en los mismos términos en que se halla anunciada. Valladolid 9 de Abril de 1861.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

SUSCRICION iniciada por el Sr. Gobernador, y eficazmente secundada por la Excm. Diputacion provincial y Junta nombrada al efecto, para socorrer á las familias indigentes de esta provincia que han sido víctimas del desbordamiento de los rios.

(CONTINUACION.)

PARTIDO DE PEÑAFIEL.

TORRESCÁRCELA.

Rs. cénts.	
D. Eustaquio Gomez.	2
Doña Isabel Sacristan.	1

D. Onofre Gomez.	34
Eugenio Torres.	34
Valentin Martin.	4
Hilario Santos.	1
Pedro Gomez.	1
Doña Micaela Gomez.	72
D. Luciano Martin.	2
Doña Rosa del Caz.	24
D. Julian Aran.	24
Estanislao Molpeceres.	48
Fermin Gomez.	48
Doña Cipriana Martin.	1
D. Pedro Herrero.	2
Zenon Rodrigo.	34
Ecequiel Herrero.	24
Zacarias Martin Sanz.	2
Blas Vaquerizo.	2
Francisco Martin.	2
Pedro Pedrero.	34
Tomás Somaniego.	1
Bruno de Rodrigo.	3
Tomás Vaquerizo.	1
Benito Pascual.	2
Narciso Gomez.	1
Juan Llorente.	4
Mariano Fernandez.	10
Mariano Andrés.	6
Anacleto del Caz.	2
Camilo Torres.	24
Clemente Martin.	2
Romualdo Gomez.	94
Romualdo Ceo.	2
Lázaro Santos.	1

Total. 59 94

VALBUENA DE DUERO.

Rs. cénts.

El Ayuntamiento.	40
D. Marcos Martin.	10
Tomás de las Moras.	10
Santos Moro.	4
Domingo Moral.	4
Angel Palacios.	4
Dionisio Martin.	3
Ramon Pico.	4
Celestino Gonzalez.	3
Angel Nieto.	3
Fermin Ochoa.	2
Rafael Mendez.	2
Doña Manuela del Olmo.	2

D. Mariano Nieto Martin.	2
Luciano Martin.	2
Restituto Yañez.	2
Fermin Martin.	2
Felix Martin.	2
Martin Moral.	2
Santiago Gonzalez.	1 50
Luis Daza.	1
Gregorio Mendez.	1
Isidoro Martin.	1
Jorge Nieto.	1 42
Santiago Martin.	1 42
Eustaquio Nieto.	1
Ramon Rodriguez.	1 18
Doña Maria Pico.	1 18
D. Pantaleon Martin.	1
Anastasio Perez.	1 18
Pascual Maroto.	1 6
Braulio Yañez.	1
Juan Casado.	1 42
Galo Zamorano.	48
Doña Eulalia Moro.	48
Jacinto Novo.	48
Andrés Gonzalez.	72
Doña Antonia de la Fuente	48
D. Félix Moral.	48
Cornelio Martin.	48
Victoriano Martin.	72
Total.	122 68

PARTIDO DE LA NAVA.

ALAEJOS.

Rs. cénts.

D. Florencio Perez.	40
---------------------	----

CASTRONUÑO.

Rs. mrs.

D. Francisco Fernandez	
Alonso.	1
Demetrio Galvan.	1
Lucas Rodriguez.	2
Faustino Galvan.	2
Modesto Martin.	3
Manuel Paverio.	1
Juan José Santos.	1
Luis Manuel.	1
Rafael Hernandez.	1
Benito Cea.	1

D. Jesus Blanco.	2
Agapito Alonso.	20
José Garcia.	2
Benito Gimenez.	2
Doña Luciana Díez Alonso.	40
D. Juan Vazquez Cea.	1
Doña María Vazquez.	2
D. Juan Alonso Hernandez.	8
Valentin Gomez.	1
Francisco Modroño.	2
Ricardo Martinez.	8
Doña María Díez.	5
D. Bernardo Garcia.	2
Varios pobres.	2 26
D. Miguel Lopez.	1
Manuel Vegas.	1
Francisco Ramos.	1
Felipe Fernandez.	1
Francisco Rodriguez.	1
Doña Lorenza Fernandez.	1
D. Ramon Moldez.	1
Pedro Vegas.	1
Santos Prieto.	1
Doña Josefa Bayon.	10
María Castroño.	1
D. Gregorio Gomez.	2 14
Roman Miguel.	1 14
Gabriel Cea.	4
Leonardo Villarroel.	32
Angel Fernandez.	32
Gregorio Prieto.	10
José Fernandez Izquierdo.	2 16
Juan Alonso.	17
Rafael Garcia.	32
Doña Francisca Calvo.	24
D. Tadeo de Cea.	32
Felipe Alvarez.	24
Doroteo Alvarez.	16
Antonio Gomez.	32
José María Alvarez.	6
Vicente Venancio.	1
Manuel Díez.	1
Gaspar Gomez.	4
Manuel Rodriguez.	4
Manuel Alonso Santos.	1
Nicomedes Hernandez.	10
Eduardo Martinez.	10
Total.	196

TORRECILLA DE LA ORDEN.

Rs. mrs.

D. Ventura Rodriguez.	8
Francisco Martin.	10

Doña Alejandra Casado.	20	D. José Puente.	4
D. Bonifacio Monzon.	10	Venancio Galvan.	2
Mariano Zayas.	12	Doña Josefa Villarán.	1
Felipe Martin.	1	D. Antolin Quevedo.	8
Tomás Bartolomé.	4	Felipe García.	2
Doña María Eusebia Martin	20	Doña Ramona Bernal.	8
D. Leon Nieto.	16	D. Leon Martin.	12
Julian Sanchez.	4	Frutos Gimenez.	6
Hilario Martin.	10	Félix Velazquez.	4
Bernabé Nieto.	1	Raimundo Rubí.	2
Fernando Carbonero.	4	Andrés Martin.	10
Gabriel García Losada.	10	Abdon Gimenez.	2
Juan Antonio Cimarra.	4	Juan Martin.	2
Tomás Cabello.	1	Manuel Gallego.	6
Félix Benito.	10	Doña Agueda Gimenez.	4
Lucas Martin.	10	D. Vicente Canal.	12
Ventura Alvarez.	16	José Gimenez.	2
Antonio Martinez.	6	Manuel Bartolomé.	1 14
Marcos Martin.	2	Estanislao García.	7 16
Gregorio Martin.	10	Leon Sanchez.	2
Basilio Casado.	16	Bartolomé Paniagua.	2
Lucio Monzon.	10	Juan Rodriguez.	8
Juan Gimenez.	4	Severo Rodriguez.	10
Silverio Martin.	8	Saturio Rodriguez.	8
Sebastian Santos.	1	José Martin.	10
Doña Irene Carrasco.	2	Diferentes jornaleros y clase	
D. Meliton Reinoso.	4	pobre.	13 10
Guillermo Barajas.	2		
Doña Gregoria Sanchez.	2	Total.	387 6
D. Vicente Vazquez.	2		
Juan Nuñez Alonso.	2		
Juan Nuñez.	2		

(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

RESUMEN NUMÉRICO de las aprehensiones verificadas por la fuerza de la Guardia civil en todo el mes anterior.

Delin- cuentes aprehen- dos.	Ladrones aprehen- dos.	Deserto- res del Ejército.	Deserto- res del presidio.	Reos prófugos aprehen- dos.	Detenidos por faltas leves y en- tregados á la justicia ordinaria.	Contraban- dos cogidos	Total de presos y detenidos.
3	2	»	»	2	2	»	9

Valladolid 5 de Abril de 1861.—El Gobernador, Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno militar de Valladolid y su provincia.

Dirección general de los Cuerpos de Estado Mayor del Ejército y Plazas.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 16 del actual, me dice lo siguiente. — Excmo. Sr.: Enterada la Reina (q. D. g.) de lo manifestado por V. E. en 11 del actual, se ha servido autorizarle para que pueda convocar á exámenes de ingreso en la Escuela especial del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, que deberán dar principio en los primeros días del mes de Julio próximo; y para cuyo efecto procederá V. E. á hacer el llamamiento oportuno en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de las provincias, publicando el programa de materias sobre que ha de recaer el exámen con las demás disposiciones sobre el particular para que llegue á noticia de los interesados y que puedan dirigir sus solicitudes por el conducto señalado y bajo el sistema seguido en años

anteriores. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Y para que la anterior Real orden tenga la debida y conveniente publicidad, se inserta, juntamente con el programa de las materias de que han de examinarse los que aspiran á ingresar en la espresada Escuela especial del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército en el próximo curso, que tendrá lugar desde el día 1.º de Julio del corriente año, así como los artículos del Reglamento vigente en la mencionada dependencia, que espresa las condiciones con que serán admitidos los aspirantes; en el concepto de que tendrán ingreso como alumnos todos los que de resultas de los exámenes reúnan las circunstancias y conocimientos que previene el Reglamento para su ingreso, según así se ha dispuesto en Real orden de 26 de Febrero de este año. Madrid 30 de Marzo de 1861. —Felix María de Messina.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial*

de esta provincia para su debida publicidad, quedando de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno militar el espresado programa para los que gusten enterarse de él. Valladolid 6 de Abril de 1861.—El Brigadier Gobernador interino, Pinedo.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION

principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Hallándose vacantes los cargos de estanqueros de los pueblos de Fontehoyuelo y San Pedro del Atarce por haber presentado su dimision el que desempeñaba el del primer punto y haber fallecido el del segundo, se hace público para que los licenciados del ejército, Guardia civil, Carabineros, viudas y demas individuos que se crean llamados al desempeño de dichos cargos y deseen óptenerlos, dirijan sus instancias documentadas á esta Administracion en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo expresar en sus solicitudes que abonarán al contado el importe de los efectos estancados que necesiten para el surtido de aquellos. Valladolid 6 de Abril de 1861.—Justo Gonzalez Romero.

Ayuntamiento Constitucional de Valbuena de Duero.

Para que la Junta pericial del mismo pueda en tiempo oportuno rectificar el padron de riqueza por la que se ha de girar la derrama de contribucion territorial del año próximo de 1862, se hace necesario que así los vecinos como forasteros que posean ó administren fincas en el término jurisdiccional de esta villa, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 30 de Abril próximo relaciones muy exactas de los bienes rústicos y urbanos de que cada uno es dueño, administre ó lleve en colonia, arregladas á los últimos modelos circulados por la Administracion, debiendo advertir que el Ayuntamiento se ha provisto de los ejemplares necesarios de dichos modelos para que en todas haya uniformidad; teniendo entendido que de no verificarlo, se formarán á costa de los morosos según dispone la ley. Valbuena de Duero 16 de Marzo de 1861.—El Alcalde, Ignacio Pico.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Canalejas.
- Corcos.
- Fompedraza.
- Santa Eufemia.
- Villahámete.
- Villaco.
- Villalán de Campos.
- Villalba de Loma.

- Villamuriel de Campos.
- Villanueva de Duero.
- Villanueva de las Torres.

Ayuntamiento Constitucional de Gaton.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Gaton, dotada con 1.100 rs. al año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. Gaton 6 de Abril de 1861.—El Alcalde, Anacleto Nuñez.

Ayuntamiento Constitucional de Berrueces.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con 1.000 rs. al año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. Berrueces 6 de Abril de 1861.—El Alcalde, Deogracias Delgado.

Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

En virtud del presente, los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y demas autoridades, procederán á la captura de Patricia Vaquero, ó Campo, natural de Castroverde ó Valverde de Campos, cuyas señas al final se expresan, la cual se fugó de la casa de su amo Bonifacio Santa María, vecino de esta capital, la tarde del día 24 del actual, estrayendo de ella las prendas que tambien se designan, y si fuese habida, detenerla, remitiéndola á mi disposicion con las prendas hurtadas para los efectos consiguientes en la causa que se instruye con tal motivo.

Dado en Valladolid á 29 de Marzo de 1861.—Antonio de la Cuesta.—Por mandado de S. S., Ambrosio Padilla Cuervo.

Señas de la fugada.

Patricia Vaquero, ó Campo, edad 16 años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz roma, cara larga, color moreno.

Ropas hurtadas.

Dos mantones, un vestido de percal rayado, un manteo morado nuevo, un par de zapatos, dos delantales, uno de lana y otro de percal y un pañuelo de la cabeza, y en dinero una péseta.

Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Quien quisiere hacer postura á una casa de la propiedad de D. Lorenzo Mate, apreciada en la cantidad de 4782 rs., sita en el casco de esta ciudad, en la Ronda de San Anton, señalada con el núm. 1.º; linda por la derecha segun se entra en ella con otra de Muñiz, por la izquierda casa de D. Zacarías Herra, por el testero con corral y accesorios del mismo Herra, que de orden del Sr. D. Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia en el distrito de la plaza de la misma, se saca á pública subasta por término de veinte dias, para con su valor hacer pago á Don Elías Fernandez, de la cantidad de 4040 rs. que le resulta ser en deber, acuda á la Escribanía del infrascrito, plazuela de las Angustias, núm. 25, el día 27 del corriente y hora de las once de su mañana, señalada para su remate, que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho. Valladolid 5 de Abril de 1861.—V.º B.º—Antonio de la Cuesta.—El Escribano, Valentin Barignon.

D. José Sabatér, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en la ejecucion que pende en el relacionado Juzgado por testimonio del que refrenda, propuesta por D. Pedro Manera, de esta vecindad, contra Manuel Villalon Garcia, ausente, de paradero desconocido, sobre pago de 3.600 rs. procedentes de un préstamo que le hizo en 20 de Enero de 1859, se ha acordado, en proveido de hoy, anunciarse la venta de dos casas unidas y dos tierras, sitas en el casco de Villalon y su término, cuyo día para su remate en la espresada villa y en una de las Salas del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, de once á doce de su mañana, es el 30 del corriente mes. Dado en Valladolid á 4 de Abril de 1861.—José Sabatér.—Por su mandado, Cástor Simon Toranzo.

D. Gregorio Martinez Cepeda, Juez de primera instancia de esta villa de Riaño y su Juzgado.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos sugetos que en una de las noches del trece al quince de Octubre de 1852, durmieron en esta villa y cuadrajar de Andrés Manuel y María Dominguez, para que en el término de 20 dias se presenten en la cárcel de esta capital á dar sus descargos en la causa que estoy siguiendo con motivo del incendio ocurrido en la mencionada casa y dias mencionados.

Dado en Riaño á 21 de Marzo de 1861.—Gregorio M. Cepeda.—De su orden, Manuel Vega.

D. Alvaro de Lezcano, Juez de primera instancia en comision de esta capital y especial de Hacienda en su provincia.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Francisco Llamas, hijo de Manuel y Cecilia Moro, soltero, natural y residente en Villalon, para que en el término de treinta dias que se le señalan, comparezca en este Juzgado especial de Hacienda á prestar la declaracion indagatoria en la causa que se le sigue sobre aprehension de seis libras de tabaco de contrabando; pues pasado dicho término sin verificarlo, se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Palencia á 3 de Abril de 1861.—Alvaro de Lezcano.—Por su mandado, Santiago San Juan.

D. Juan Lefort, Escribano del número y Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Doy fé: Que en los autos de concurso voluntario presentado por D. Pascual Revenga, vecino que es de esta capital, se ha acordado el del tenor siguiente:

Auto. Considerando que, desde el 20 de Diciembre de 1859, en que Don Pascual Revenga hizo cesion de todos sus bienes consistentes en muebles de casa y efectos de peletería en favor de sus acreedores, no se ha hecho por estos gestion alguna en reclamacion de sus créditos, ni tampoco concurrido en su mayor parte á las juntas convocadas para los dias 30 de Marzo y 24 de Mayo del año próximo pasado con objeto de nombrar síndicos, apesar de haber sido citados la mayoría de aquellos personalmente y los demas por llamamiento hecho en la *Gaceta* del Gobierno y periódicos de la capital.

Considerando que á instancia del depositario de los bienes D. Valentin Fernandez, que á la vez tiene el carácter de acreedor y por conformidad de los demas que concurrieron á la primera de dichas juntas, se ha procedido á la venta en pública subasta de los bienes muebles, únicos que pertenecian á dicho D. Pascual, con objeto de evitar su destruccion ó completo deterioro, los cuales segun las diligencias arregladas, han valido la insignificante suma de 1603 reales, con la cual no hay para cubrir ni un 2 por 100 de los créditos que contra sí tiene el citado D. Pascual, siendo esta sin duda la causa de que los acreedores se muestren indiferentes á los llamamientos hechos por el Juzgado.

Considerando que no existen ni se conocen otros bienes de la propiedad del referido D. Pascual y que el importe de los vendidos es responsable en los juicios de concurso, en primer término al pago de las costas originadas y reintegro del papel de oficio invertido, para saber á cuanto ascienden y aplicar el importe de dichos bienes hasta donde alcance, practíquese por el actuario la oportuna regulacion; y sin su perjuicio entérese de este proveido á los acreedores residentes en esta ciudad, y hacién-

dose notorio á los demas por medio del *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta del Gobierno*, á fin de que si alguno de ellos tuviese que gestionar contra esta providencia, lo ejecute en el término de nueve dias, contados desde la última insercion; pues pasado dicho término sin realizarlo, se acordará en su rebeldía lo que proceda.

El Sr. D. José Sabatér, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, lo mandó y firmó en Valladolid á 26 de Marzo de 1861.—Sabatér.—Antemí, Juan Lefort.

Corresponde literalmente con su original á que me remito; y para su insercion en el *Boletín* de la provincia segun lo mandado, signo y firmo el presente en Valladolid 3 de Abril de 1861.—Juan Lefort.

Don Policarpo Gil Terradillos, Escribano de S. M. del número y Juzgado de esta villa de Medina del Campo.

Doy fé: Que por Doña Francisca Rodriguez, viuda, vecina de Pozal de Gallinas, se ha solicitado en este Juzgado se la reciba informacion de pobreza para litigar con su convecino D. Jacinto Herrero, su mujer é hija respectivamente Agapita Lozano y Leoncia Herrero, y sustanciado el incidente por todos sus trámites, se ha dictado el auto definitivo siguiente:

Auto. En la villa de Medina del Campo á 20 de Marzo de 1861, el Sr. D. Pascual Alonso Gonzalez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los autos é incidentes de pobreza seguidos en este Juzgado entre partes, de la una Francisca Rodriguez, viuda, vecina de Pozal de Gallinas, Carlos Perrin Carmona su Procurador, y de la otra D. Jacinto Herrero, su esposa é hija respectivamente, Agapita Lozano y Leoncia Herrero, de la misma vecindad, y por rebeldía de estos los estrados del Juzgado, en cuyo incidente se ha oido tambien al Promotor Fiscal y Administrador de Rentas, por mi testimonio dijo:

Resultando que la Francisca Rodriguez solicitó que se la declarase pobre para litigar contra D. Jacinto Herrero, su mujer é hija:

Resultando que conferido traslado á estos no le evacuaron y se constituyeron en rebeldía:

Considerando que la Francisca Rodriguez justificó en el término de prueba que carecia absolutamente de bienes, y que únicamente vive de su trabajo personal como lavandera:

Fallo. Que debia declarar y declarar á la Francisca Rodriguez comprendida en el núm. 1.º del art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, y pobre por consiguiente en sentido legal y con opcion á disfrutar de los beneficios que á los de su clase concede el art. 181 de la referida ley.

Así por este auto con fuerza de definitivo, que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia en conformidad á lo dispuesto en el art. 1190 de la referida ley, lo proveyó, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de todo lo que yo el

Escribano doy fé.—Pascual Alonso.—Antemí, Policarpo Gil Terradillos.

Y para que conste y tenga efecto la insercion del proveido en el *Boletín oficial* de la provincia, expido el presente que signo y firmo en este pliego de pobres por mí rubricado en Medina del Campo á 4 de Abril de 1861.—Policarpo Gil Terradillos.

Don Pedro de Solis Ramos, Escribano principal de Guerra de la Capitanía general de Castilla la Vieja &c.

Certifico: Que en este Juzgado de Guerra y Extranjeria, se ha seguido el expediente promovido por D. Magnus Thironx, del comercio de esta Capital, con Carlos Desforgues, de nacion francés, sobre pago de 601 rs., resto del importe de una letra de 200 francos y gastos ocasionados en el protesto de la misma; en el cual, como no se mostrase parte el demandado Desforgues, se le declaró en rebeldía y continuó el asunto con los estrados del Juzgado, y concluso el término de prueba, se dictó la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Valladolid á 4 de Abril de 1861, el Excelentísimo Sr. D. José Martinez Teuquero, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales y Capitan general de Castilla la Vieja, con acuerdo del Señor D. Hilarion Sanz Ortiz, Auditor de Guerra de la misma, por antemí el Escribano dijo S. E.:

Resultando del pagaré del fólío 1.º y documento del 2.º y 3.º, traducidos al 25, que Mr. Liandon, de Burdeos, en el Imperio francés, se obligaron á pagar á Mr. Desforgues para el 20 de Enero de 1859, la cantidad de 200 francos; que endosado dicho pagaré á varias personas, entre ellas á D. Magnus Thironx, de este domicilio, fué presentado para su cobranza y protestado por falta de pago:

Resultando que el D. Magnus Thironx, tenedor del indicado pagaré por endoso á su favor de Mr. Desforgues, solicitó en 21 de Junio del año último un embargo preventivo de la parte de jornales que estaba ganando en las obras del ferro-carril del Norte, lo que le fué estimado en providencia de 22 del propio mes de su cuenta y riesgo y por una tercera parte de los espresados jornales, y á calidad tambien de que le ratificase en el correspondiente juicio:

Resultando que hecha la retencion en 28 del mismo mes y 12 del siguiente de Julio, se dejó sin efecto en providencia de 9 de Noviembre del propio año por no haber sido ratificada en el juicio correspondiente de conformidad á lo dispuesto en el art. 939 de la ley de Enjuiciamiento civil, si bien en la misma se estimó la nueva retencion que á instancia del Thironx se hizo hasta en cantidad de 1.000 rs. en 13 del relacionado mes de Noviembre, bajo su responsabilidad y con la misma calidad de ratificarla en el juicio oportuno:

Resultando que haciendo relacion de los antecedentes de que se deja hecho mérito, D. Magnus Thironx ha propuesto demanda en 27 del predicho

mes, ratificando el embargo último contra Mr. Desforgues, para que le haga pago de la cantidad de 601 rs. que le resta del total importe del pagaré protestado y las costas:

Resultando que tramitado el juicio como de menor cuantía, se ha seguido en rebeldía del demandado por no haber comparecido á pesar de haber sido citado y emplazado convenientemente:

Considerando que apareciendo cierto el endoso hecho por Mr. Desforgues al demandante del pagaré de 200 francos protestado por falta de pago, y no habiéndose hecho impugnación por el primero á la reclamación del segundo, no consta que le haya solventado la cantidad de 601 rs., resto de la del pagaré:

Considerando que habiéndose practicado la primera retención de cuenta y riesgo del demandante y á calidad de ratificarla en el juicio correspondiente no habiéndolo hecho dentro del plazo marcado en el art. 939 de la ley de Enjuiciamiento civil, deben ser de su cargo las costas de su alzamiento como en el mismo se determina:

Fallo. Que debo de condenar y condeno al extranjero Mr. Desforgues á que en el término de quinto día después que cause ejecutoria esta sentencia, pague á D. Magnus Thironx la cantidad de 601 rs., con mas un 6 por 100 de la misma, á contar desde el día en que tuvo lugar la protesta del pagaré y en todas las costas ocasionadas, excepto las del alzamiento del primer

embargo preventivo que corresponden á Thironx, y en las que se ocasionen para llevar á ejecución este fallo, que se notificará y hará notorio en los términos prevenidos en el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose además en el Boletín oficial de esta provincia: debiendo reintegrarse con el papel correspondiente los documentos de los folios 1.º y 2.º

Y por esta sentencia que S. E. firmó, así lo pronunció, mandó y firmó con dicho acuerdo, de que yo el Escribano principal de Guerra, doy fé. = José Martínez. = Hilarion Sanz Ortiz. = Antemi, Pedro de Solís Ramos.

Y para que conste, pongo la presente que firmo en Valladolid á 5 de Abril de 1861. = Pedro de Solís Ramos.

El día 4 del próximo Mayo se verificará el remate por el tiempo de cuatro ó seis años de los pastos de invierno y de la caza del monte titulado el Pequeño, jurisdicción de Mayorga, de la pertenencia de Doña Josefa del Corral, vecina de Mayorga; las personas que quieran enterarse del pliego de condiciones, podrán hacerlo en el mismo monte, casa del guarda, ó en Valladolid, calle de Comedias, número 7, principal.

CUENTAS MUNICIPALES.

Benigno Villalba, Agente de negocios, establecido en esta capital, Plaza Mayor, Portales de Escribanos, número 10, se encarga de regularizarlas como en años anteriores, con arreglo á instrucciones y modelos, por retribuciones equitativas.

Aparte de esto, continúa prestando á los Ayuntamientos los servicios que le encarguen.

La Librería LA EDUCACION, depósito de libros y objetos para escuelas de D. J. Gonzalez en Madrid, que existía en la calle de la Colegiata, se ha trasladado á la Costanilla de los Angeles, núm. 10, tienda, con el nuevo título de MUSEO DE LA EDUCACION.

En dicho establecimiento, además de todos los libros que se usan en las escuelas, se facilitan:

Santos Cristos de talla comunes para las mismas. — Id. finos para el culto. — Doseles para los mismos. — Tinteros y templadores. — Encerados de caligrafía y aritmética. — Esferas geográficas. — Cajas de sólidos. — Registros para la administración de las escuelas. — Estuches y toda clase de útiles para matemáticas. — Pizarras y pizarrines. — Clarion para ellas y los encerados. — Mapas de geografía. — Carteles de silabarios para niños y niñas. — Id. de máximas para id. id. — Retratos de SS. MM. en estampa. — Id. en cuadros comunes y dorados finos. — Cuadros de N. S. Jesucristo y María Santísima. — Colecciones de láminas de Historia Sagrada. — Idem de Historia natural. — Relojes de cuadro con ocho días de cuerda. — Id. comunes de 24 horas. — Colecciones de grandes tablas de aritmética. — Cuadros del sistema métrico. — Oraciones de entrada y salida. — Muestras de escribir de todos autores. — Papeles jaspeados y cartulinas. — Plumaz, obleas y lacres. — Toda clase de cuadros con cristal para láminas, muestras y carteles. — Medias cañas para idem. — Id. molduras doradas finas para los mismos. — Medallas para premios. — Cartapacios con cartera para id. — Orlas y premios de todas clases. — Mesas revueltas y planas. — Diplomas y billetes de mérito. — Libros especiales para premios de niños y niñas.

Se remiten catálogos y se dan esplicaciones al que las pidiere á D. J. Gonzalez en Madrid, á las señas espresadas.

VALLADOLID. — IMPRENTA DE GARRIDO, calle de la Obra, núm. 7.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, se sacan á pública subasta el día 9 de Mayo próximo venidero y horas de once á doce de su mañana y de doce á una de la tarde, en dos lotes distintos, 5260 robles que se hallan señalados con el marco del distrito núm. 20, en los montes denominados Gustares y Robledo, de la pertenencia del pueblo de Villasur de Herreros, del partido judicial de Burgos, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento del indicado pueblo, por Real órden de 14 del mes de Marzo último.

A los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son los siguientes:

1.º LOTE.

Dos mil setecientos robles señalados con la indicada marca, en los cuarteles 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del monte llamado Gustares.

NÚMERO de árboles.	Especies arbóreas.	DIMENSIONES.			Clase del marco.	VALOR	
		DIÁMETROS, término medio en centímetros		ALTURA en metros.		de cada árbol. = Rs. cénts.	Valor total. = Rs. cénts.
		Inferior.	Superior.				
2655	Roble alvár.	31	27	2,8	Para traviesas.	9 59	25461 45
45	Idem.	31	24	5,6	Idem.	23 65	1074 25
2700	"	"	"	"	"	"	26535 70

2.º LOTE.

Dos mil quinientos sesenta robles señalados con la repetida marca, en los cuarteles 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del monte Robledo.

1385	Roble alvár.	31	27	2,8	Para traviesas.	9 59	13282 15
230	Idem.	46	42	2,8	Idem.	16 18	3721 40
28	Idem.	72	67	2,8	Idem.	37 46	1048 88
1	Idem.	104	100	2,8	Idem.	90 30	90 30
258	Idem.	31	24	5,6	Idem.	23 65	6091 70
126	Idem.	45	38	5,6	Idem.	29 15	3672 90
102	Idem.	56	49	5,6	Idem.	52 84	5389 68
50	Idem.	69	62	5,6	Idem.	78 29	3914 50
9	Idem.	90	83	5,6	Idem.	134 58	1211 22
32	Idem.	31	21	8,4	Idem.	28 68	917 76
56	Idem.	47	34	8,4	Idem.	51 23	2868 88
81	Idem.	55	45	8,4	Idem.	84 57	6850 17
53	Idem.	72	62	8,4	Idem.	128 54	6812 62
19	Idem.	85	75	8,4	Idem.	170 49	3239 31
10	Idem.	98	88	8,4	Idem.	225 37	2253 70
12	Idem.	48	40	11,»	Idem.	75 8	900 96
53	Idem.	66	52	11,»	Idem.	136 30	7223 90
38	Idem.	86	72	11,»	Idem.	232 »	8816 »
3	Idem.	97	83	11,»	Idem.	308 43	925 29
10	Idem.	76	58	14,»	Idem.	245 75	2457 50
4	Idem.	90	77	14,»	Idem.	330 18	1320 72
2560	"	"	"	"	"	"	83009 54

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 26.535 rs. 70 cénts. para el primer lote, y la de 83.009 rs. 54 céntimos para el segundo, en que respectivamente han sido justipreciados.

Las subastas se verificarán en las Salas Consistoriales del pueblo de Villasur de Herreros, bajo la presidencia del Alcalde constitucional del mismo, ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Síndico ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Jefe de la provincia, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, con quince días de anticipación al designado para los remates. Burgos 2 de Abril de 1861. = El Ingeniero Jefe, Dionisio Unceta.